



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### Resolución

Número: RESOL-2016-1459-E-APN-ME

Buenos Aires, Lunes 19 de Septiembre de 2016

Referencia: RM EXP N° 5787/06 - VALIDEZ NAC. TITULO - UNIV. NAC. DE LUJAN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 665 del 22 de septiembre de 2011, el Expediente N° 5787/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN AVÍCOLA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 413/04.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCCIÓN AVÍCOLA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 665 del 22 de septiembre de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un periodo de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN AVÍCOLA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN



UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 665 del 22 de septiembre de 2011 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN AVÍCOLA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCCIÓN AVÍCOLA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-00589216- APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 665 del 22 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Baffich, Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes

# ANEXO



Universidad Nacional de Luján, Rectorado

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN AVÍCOLA

## Requisitos de Ingreso:

La Carrera está dirigida a profesionales provenientes de distintas áreas del conocimiento vinculadas con el estudio de la producción avícola y que estén interesados en la intensificación y actualización de su conocimiento científico técnico.

El requisito de ingreso es poseer título correspondiente a una Carrera de no menos de cuatro años de duración, en disciplinas vinculadas con la temática.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	-----

### MÓDULOS PRIMER SEMESTRE

12101	Taller de Actualidad Avícola	Semestral	12	Presencial	
12102	Anatomía, Fisiología y Embriología Avícolas	Semestral	36	Presencial	
42001	Instalaciones y Equipamientos	Semestral	20	Presencial	
42002	Nutrición y Alimentación	Semestral	60	Presencial	

### MÓDULOS SEGUNDO SEMESTRE

12103	Análisis Estadístico	Semestral	18	Presencial	
42003	Genética Aplicada	Semestral	18	Presencial	
42004	Manejo de Reproductores	Semestral	12	Presencial	
42005	Plantas de Incubación	Semestral	12	Presencial	
42006	Pollos para Carne	Semestral	9	Presencial	
42007	Aves de Postura	Semestral	9	Presencial	
24001	Economía Aplicada a la Producción Avícola	Semestral	40	Presencial	
12004	Sistemas de Seguridad en Producción Avícola	Semestral	12	Presencial	

### MÓDULOS TERCER SEMESTRE

42010	Manejo Sanitario y Terapéutico	Semestral	40	Presencial	
42008	Epidemiología	Semestral	20	Presencial	
42009	Tecnología y Comercialización de Productos Avícolas	Semestral	16	Presencial	
24002	Taller de Legislación	Semestral	12	Presencial	
24003	Administración y Gerenciamiento	Semestral	36	Presencial	

### OTRO REQUISITO

42012	Trabajo Final Integrador	Semestral	20	Presencial	
-------	--------------------------	-----------	----	------------	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN AVÍCOLA

CARGA HORARIA TOTAL: 402 HORAS